

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 1.027/2014

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 645/2013, a instancia de la parte actora don Juan Antonio Luna Ortiz contra Rodrigo Olmedo López, José Luis López Delgado, Jucamo Decoración en Yesos y Escayola S.L., Mutua Balear, Casas de Puerta Nueva S.L., INSS, TGSS, Fremap y Mutua Cesma, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Señora Secretaria doña Victoria A. Alférez de La Rosa.

En Córdoba, a diez de febrero de dos mil catorce.

El anterior escrito del Letrado don Emilio Sánchez Ciudad úna-se a los autos de su razón. Se entiende por ampliada la demanda frente a don Rodrigo Olmedo López, con domicilio en C. Es Porrassar Well, en 07730-Alaior (Mallorca). Notifíquese a las partes.

Se mantiene el señalamiento del acto de conciliación y/o juicio

previsto para el próximo día 7 de mayo de 2014, a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado; cítese a dicho acto a las partes, con entrega de la demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada; para lo cual líbrense las oportunas cédulas por correo certificado con acuses de recibo.

Contra la presente resolución cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Casas de Puerta Nueva S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de febrero de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.